

NACIONES UNIDAS

Asamblea General



CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
30ª sesión
celebrada el viernes
19 de noviembre de 1993
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA PARTE* DE LA 30ª SESION

Presidente: Sr. VON WAGNER (Alemania)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS LOS TEMAS DEL PROGRAMA SOBRE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (continuación)

* El acta resumida de la primera parte de la sesión celebrada el viernes 19 de noviembre de 1993 a las 10.00 horas, lleva la signatura A/C.1/48/SR.30.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/48/SR.30/Add.1
6 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS LOS TEMAS DEL PROGRAMA SOBRE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (continuación) (A/C.1/48/L.11, L.24, L.32, L.34/Rev.1, L.49/Rev.1, A/C.1/48/L.31/Rev.2, A/C.1/48/L.56, A/C.1/48/L.24 y A/C.1/48/L.32)

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.11

1. El PRESIDENTE dice que, tras la celebración de consultas officiosas, entiende que los autores de este proyecto de resolución han decidido no insistir para que la Comisión se pronuncie sobre el estado actual de dicho texto y, por consiguiente, lo retiran.

2. Queda retirado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.11.

Proyectos de resolución A/C.1/48/L.24 y L.32

3. El Sr. MARIN BOSCH (México) señala que, durante las últimas semanas, la Comisión ha tratado de reorientar sus trabajos con objeto de racionalizarlos. El resultado de esos esfuerzos es el proyecto de resolución A/C.1/48/L.51, presentado en relación con el tema 156 del programa. Tras el hecho histórico que constituye la presentación del proyecto de resolución sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares, la Comisión debe ahora adoptar decisiones sobre dos proyectos (A/C.1/48/L.24 y L.32), relativos a la seguridad internacional, pero inspirados en filosofías que no se podrían calificar de idénticas. A ese respecto, se recordará que, en ocasión de celebrarse el vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, la Asamblea General aprobó una declaración sobre ese tema (resolución 2627 (XXV)), y convendría que, en ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas en 1995, se aprobara otra declaración en que se reflejara el sentimiento casi unánime de los Estados Miembros de la Organización respecto de la vía que se debe seguir en materia de seguridad internacional. En opinión del orador, no se trata simplemente de una cuestión de racionalización, sino de tratar de obtener un consenso general sobre esta cuestión. Por consiguiente, propone que no se adopten decisiones sobre los dos proyectos mencionados y que la Comisión se limite a incluir ese tema en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones, con la esperanza de que en el lapso que media hasta esa fecha se produzca una conciliación de las posiciones, lo cual redundaría en beneficio de la labor de la Organización.

4. El Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) insiste en que se someta a votación el proyecto de resolución A/C.1/48/L.24.

5. El Sr. WISNUMURTI (Indonesia) encomia la propuesta de México y deplora que dicha propuesta no se pueda aplicar, debido a la posición adoptada por el representante de los Estados Unidos.

6. El Sr. MARIN BOSCH (México) aclara que no pidió que no se procediera a votar sobre el proyecto de resolución, sino que simplemente la Comisión se

(Sr. Marin Bosch, México)

abstuviera de pronunciarse sobre el estado actual de ese proyecto, con la esperanza de que, en los próximos años, se encuentren bases para un entendimiento.

7. El Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) retira su petición.

8. El PRESIDENTE, en respuesta al Sr. SHOUKRY (Egipto), quien pide que se suspenda la sesión, dice que no puede hacerlo en la etapa actual de los trabajos y propone simplemente que la Comisión decida no adoptar decisión alguna por el momento sobre los dos proyectos de resolución mencionados, a fin de dar tiempo a los autores de continuar las consultas.

9. Así queda acordado.

Proyectos de resolución A/C.1/48/L.34 y Rev.1 y L.49 y Rev.1

10. El Sr. MARIN BOSCH (México) da lectura a un proyecto de enmienda (A/C.1/48/L.49/Rev.1) a la enmienda presentada previamente (A/C.1/48/L.49) relativa al quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/48/L.34.

11. El Sr. FLORENT (Francia), en nombre de Alemania, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, el Japón, Noruega, Polonia, Portugal, y la República Checa, declara que, de aprobarse la enmienda que figura en el documento A/C.1/48/L.49/Rev.1, esos países se verían obligados a retirarse de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.34/Rev.1, no sin lamentarlo, ya que todos ellos atribuyen gran importancia al proceso encaminado a reforzar las disposiciones de la Convención de 10 de octubre de 1980 y sus Protocolos, sobre todo el Protocolo 2, relativo a las minas y trampas, y a aumentar el número de Estados partes en dichos instrumentos. En opinión de los países mencionados, la enmienda propuesta corre el riesgo de no contribuir a esos objetivos. Dicho lo cual, y teniendo en cuenta el interés que esos países tienen en el proceso así iniciado, dichos Estados seguirán, no obstante, apoyando activamente las medidas adoptadas y se pronuncian en favor del proyecto de resolución A/C.1/48/34/Rev.1, presentado por Suecia.

12. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de enmienda A/C.1/48/L.49/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Bahamas, Bangladesh, Bhután, Botswana, Burkina Faso, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, Ecuador, Emiratos Arabes Unidos, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Mauricio, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Uganda, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Alemania, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania.

Abstenciones: Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bolivia, Brasil, Camboya, Canadá, Chipre, Djibouti, Egipto, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Irlanda, Islas Marshall, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Liechtenstein, Lituania, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelandia, Países Bajos, República de Corea, Samoa, Singapur, Suecia, Turquía, Ucrania.

13. Por 52 votos contra 24 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de enmienda que figura en el documento A/C.1/48/L.49/Rev.1.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.34/Rev.1

Explicaciones de voto antes de la votación

14. El Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) opina que, para la Primera Comisión, resulta triste el hecho de que una delegación insista en un texto redactado de manera incompatible con un tratado multilateral en vigor, sabiendo muy bien que, al hacerlo, está impidiendo que se llegue a un consenso sobre la resolución relativa al mencionado tratado. Aparte de la cuestión de fondo (saber si las partes en la Convención desean o no alcanzar los objetivos propuestos en la enmienda presentada por México, cuestión cuya solución incumbe a las propias partes en las instancias apropiadas), los Estados Unidos consideran inaceptable que se utilice a la Comisión para influir sobre los objetivos y disposiciones de un tratado internacional en vigor. Ello es muy lamentable y los Estados Unidos abrigan la esperanza de que esta práctica no se convertirá en una costumbre de la Comisión. Asimismo, los Estados Unidos confían en que las delegaciones se darán cuenta de que la adopción de esa enmienda atenta contra el proyecto de resolución L.34 y no la apoyarán. Por su parte, los Estados Unidos se retiran de la lista de patrocinadores de dicha resolución.

Quinto párrafo del preámbulo

15. Se procede a votación registrada separada sobre el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/48/L.34/Rev.1, en su forma revisada en virtud de la enmienda L.49/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Bahamas, Bangladesh, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, Ecuador, Fiji, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Madagascar,

/...

Malasia, Mauricio, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Estonia, Israel, República Checa.

Abstenciones: Argentina, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chipre, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, Singapur, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay.

16. Por 57 votos contra 4 y 55 abstenciones, queda aprobado el quinto párrafo del preámbulo, en su forma revisada.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.34/Rev.1 en su totalidad

Explicaciones de voto antes de la votación

17. El Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia) deplora que se haya aprobado la enmienda del quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, pues debido a ello el contenido de la resolución ha quedado modificado. Antes se trataba solamente de una cuestión de procedimiento, pero ahora se ha introducido una cuestión de fondo. La delegación rusa no podrá, por consiguiente, votar a favor de dicho proyecto.

18. El Sr. VASILYEV (Belarús), el Sr. WHANNOU (Benin) y el Sr. BANDURA (Ucrania), en vista de la aprobación de la enmienda relativa al quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que se examina, retiran sus nombres de la lista de patrocinadores.

19. El Sr. NORBERG (Suecia), a quien se suman el Sr. COLLINS (Irlanda), el Sr. OJANEN (Finlandia) y la Sra. MASON (Canadá), habrían preferido que el proyecto de resolución se hubiera conservado en su forma inicial, pues la enmienda desequilibra el texto. La delegación de Suecia se abstuvo en la votación de la enmienda, pero sigue atribuyendo gran importancia a esa cuestión y, por ello, mantiene su nombre en la lista de los patrocinadores del proyecto.

20. El Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) se suma, a su vez, a lo que acaba de decir el representante de Suecia. También su delegación se abstuvo en la

(Sr. Wagenmakers, Países Bajos)

votación separada sobre la enmienda del proyecto, pues considera que el párrafo es inapropiado, pero sigue patrocinando el proyecto y deplora que los demás Estados se hayan retirado de la lista.

21. El Sr. GUILLAUME (Bélgica) y el Sr. WOLZFELD (Luxemburgo) votaron en contra de la enmienda y se retiran también de la lista de patrocinadores.

22. El Sr. SIAM (Líbano) señala que hay un error de traducción en el texto en árabe del proyecto de enmienda. Se habla del párrafo 8 del preámbulo de la Convención, pero se trata del párrafo 9.

23. El PRESIDENTE da seguridades al representante del Líbano de que la Secretaría corregirá ese error.

24. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) da lectura a una declaración del Secretario General relativa a las consecuencias financieras del proyecto de resolución, en la cual el Secretario General se refiere a la tarea que se le ha confiado en virtud del proyecto de resolución A/C.1/48/L.34/Rev.1 (establecer un grupo de expertos gubernamentales encargado de preparar una conferencia de revisión de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, con el objeto de examinar el funcionamiento de la Convención y enmendar los protocolos, así como garantizar la asistencia y los servicios necesarios, incluida la preparación de los informes analíticos que necesiten la conferencia de revisión y el grupo de expertos), y señala que, en el pasado, las conferencias de esa índole sobre los tratados de desarme multilateral incluían en sus reglamentos internos disposiciones relativas a los arreglos para sufragar los costos de la Conferencia, incluidos los períodos de sesiones del comité preparatorio. En virtud de esos arreglos no se imputaba ningún gasto adicional al presupuesto ordinario de la Organización. Por consiguiente, el Secretario General considera que la tarea que se le ha encomendado con arreglo al proyecto de resolución A/C.1/48/L.34/Rev.1, a saber, prestar la asistencia y los servicios necesarios para los preparativos y la celebración de la conferencia de revisión, no tiene consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización y que los gastos en cuestión se sufragarán en el marco de los arreglos financieros que concertará la conferencia de revisión de la Convención. Cabe señalar, además, que las actividades vinculadas con los convenios o tratados internacionales y que se deben financiar sin cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas no se pueden iniciar si no se han recibido por anticipado de los Estados partes recursos suficientes para sufragar dichas actividades.

25. A continuación, el Secretario de la Comisión anuncia que la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.34/Rev.1, titulado "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", ha quedado compuesta del modo siguiente: Afganistán, Australia, Austria, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Cuba, Ecuador, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Honduras, Irlanda, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Mongolia, Nicaragua, Nueva Zelandia, Países Bajos, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea y Suecia.

26. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.34/Rev.1 en su totalidad.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Federación de Rusia.

27. Por 140 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.34/Rev.1 en su totalidad.

28. El Sr. PELAEZ (Argentina), para explicar su voto después de la votación, dice que se abstuvo de votar sobre la enmienda L.49/Rev.1 y en la votación separada sobre el quinto párrafo del preámbulo, pero votó a favor del proyecto de resolución en su totalidad. La Argentina considera que el inicio de un proceso de revisión de la Convención constituye un acontecimiento positivo; pero estima que, en ese contexto, el examen de todos los aspectos vinculados a ese tipo de armas se debe realizar en el marco de la conferencia de revisión.

29. La Sra. LONDOÑO (Colombia) informa a la Comisión de que, de haber estado presente durante la votación, la delegación de Colombia habría votado a favor de

/...

(Sra. Londoño, Colombia)

la enmienda presentada por México y del quinto párrafo del preámbulo, del mismo modo que votó a favor del proyecto de resolución en su totalidad.

30. El PRESIDENTE da seguridades a la representante de Colombia de que su declaración se consignará debidamente en el acta resumida de la sesión.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.2 y propuesta de enmiendas A/C.1/48/L.56

31. El Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) afirma que la iniciativa del Afganistán es importante y elogia el proyecto de resolución revisado que lleva la signatura A/C.1/48/L.31/Rev.2. Sin embargo, deplora que las consultas celebradas con objeto de fusionar dicho proyecto con el proyecto A/C.1/48/L.27, presentado por Colombia, no hayan dado resultados y confía en que dichas consultas se reanudarán antes de que la Asamblea General examine esos proyectos en sesión plenaria. Respecto de la propuesta de enmiendas presentada por Cuba (A/C.1/48/L.56), relativa al proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.2, la segunda enmienda es inaceptable, pues no está formulada con claridad y la petición que se hace al Secretario General es ambigua.

32. El Sr. RIVERO ROSARIO (Cuba) recuerda que su delegación era partidaria de que se fusionaran los proyectos de resolución presentados por el Afganistán (A/C.1/48/L.31) y Colombia (A/C.1/48/L.27) y que había propuesto algunas enmiendas al texto presentado por el Afganistán. Si la Comisión se pronuncia sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.2, será preciso que, de conformidad con el reglamento, se pronuncie sobre las enmiendas propuestas por Cuba. En lo que respecta al texto de la segunda enmienda, cabe destacar que los países de que se trata son los que piden la reagrupación de las armas que se han diseminado ilegalmente. Conviene destacar el hecho de que esa reagrupación es una tarea interna que incumbe a países soberanos y, por ende, no puede ser objeto de una exigencia colectiva. La primera enmienda propuesta por Cuba tiene por objeto, por su parte, no mencionar de manera específica los países en desarrollo, pues el problema se plantea también en países desarrollados.

33. El PRESIDENTE señala que, en el documento A/C.1/48/L.56, la mención del proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.2 es inexacta. Pide al representante de Cuba que presente en español y, de ser posible, en inglés, una nueva versión del texto que quiere someter a examen, a fin de que la Comisión pueda adoptar una decisión con conocimiento de causa.

34. Se suspende la sesión a las 16.10 horas y se reanuda a las 16.40 horas.

Proyectos de resolución A/C.1/48/L.24 y A/C.1/48/L.32

35. El PRESIDENTE propone que la Comisión examine los proyectos de resolución A/C.1/48/L.24 y A/C.1/48/L.32. Recuerda que el representante de México ha propuesto no adoptar decisión alguna en relación con los dos proyectos de resolución y seguir celebrando consultas.

36. El Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia) dice que, tras haber examinado la propuesta de México durante la suspensión de la sesión, los coautores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.32 consideran que dicho proyecto propicia la

/...

(Sr. Berdennikov, Federación de Rusia)

racionalización de los trabajos de la Primera Comisión, pues la seguridad internacional es uno de los temas incluidos en el proyecto de resolución A/C.1/48/L.51. Así pues, los autores del proyecto de resolución L.32 están dispuestos a aceptar la propuesta de México, si los coautores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.24 hacen lo mismo.

37. El Sr. WISNUMURTI (Indonesia) anuncia que, tras la celebración de consultas, los representantes de los países no alineados han decidido pedir que la Comisión se pronuncie sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.24.

38. El PRESIDENTE declara que, si los autores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.24 desean que la Comisión se pronuncie sobre dicho proyecto, la Comisión deberá adoptar también una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.32.

39. El Sr. MARIN BOSCH (México) dice que su delegación, teniendo en cuenta lo que el representante de Indonesia ha declarado en nombre de los países no alineados, retira su propuesta.

40. El Sr. FOUATHIA (Argelia) destaca que los países no alineados agradecen las gestiones realizadas por el representante de México, pero consideran que su propuesta se formuló demasiado tarde para examinarla a fondo. Será necesario tenerla presente en el próximo período de sesiones.

41. El Sr. RIVERO ROSARIO (Cuba) señala que el texto del proyecto de resolución A/C.1/48/L.32 contiene algunas contradicciones: si bien en su preámbulo se destaca que en la resolución 47/54 G la Asamblea General decidió que la Primera Comisión, en el marco de las medidas adoptadas para que su labor se ajustara a las nuevas realidades de la seguridad internacional, continuara ocupándose de las cuestiones de desarme y las cuestiones conexas de seguridad internacional, la parte dispositiva contiene ideas totalmente alejadas de las "cuestiones conexas de la seguridad internacional". Además, la mayoría de las cuestiones que se tratan en ese proyecto de resolución ya se examinaron en el marco de las deliberaciones relativas al informe del Secretario General titulado "Un programa de paz" y, por otra parte, constituyen el tema de la resolución que la Asamblea General aprobó por consenso el 20 de septiembre de 1993 (resolución 47/120 B). Por consiguiente, resulta totalmente inoportuno volver a insistir en ese tema, presentando un proyecto de resolución sobre cuestiones acerca de las cuales se ha llegado ya a un acuerdo.

42. El PRESIDENTE declara que la Comisión procederá a pronunciarse sobre los proyectos de resolución A/C.1/48/L.24 y A/C.1/48/L.32. Invita a las delegaciones que así lo deseen a explicar su voto.

43. El Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos), para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.24, dice que su delegación lamenta que la propuesta de México no haya dado resultados y que la Comisión se disponga a aprobar dos proyectos de resolución relativos a la seguridad internacional. La Primera Comisión debería esforzarse por alentar las iniciativas formuladas en virtud del Programa de paz. Sería conveniente que en el próximo período de sesiones, se evitaran los debates demasiado generales, inspirándose en los principales temas mencionados en el proyecto de resolución A/C.1/48/L.51.

/...

44. El Sr. WISNUMURTI (Indonesia), para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.32, dice que aún no comprende el contenido de ese texto. Habida cuenta de que la resolución A/47/120 B se aprobó por consenso, no comprende por qué los coautores se refieren a "Un programa de paz" y "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría". Por otra parte, las medidas eficaces que se preconizan en el párrafo 2 de la parte dispositiva no se describen con precisión, lo cual podría dar lugar a interpretaciones diferentes. Las organizaciones regionales deberían, sin duda, coordinar con las Naciones Unidas sus actividades, pero las decisiones en esa esfera se deberían remitir a las organizaciones interesadas. Por último, en el párrafo 7 de la parte dispositiva no se menciona el desarme nuclear, el cual debería constituir un tema prioritario.

45. El Sr. FOUATHIA (Argelia) deplora que los autores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.32 y los del proyecto de resolución A/C.1/48/L.24 no hayan celebrado consultas mutuamente, a pesar de que ambos textos se refieren al mismo tema. Además, los autores del proyecto A/C.1/48/L.32 no tuvieron en cuenta en absoluto las dos declaraciones importantísimas que la Asamblea General aprobó en ocasión del vigésimo quinto aniversario de la Organización, a saber, la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional. Por otra parte, en el proyecto se reitera la necesidad que tienen las Naciones Unidas de asumir tareas nuevas y prevenir y eliminar las amenazas a la paz, pero no se recuerda en modo alguno a los Estados su deber de respetar los principios de la Carta en sus relaciones internacionales.

46. No se puede negar que la evolución de las relaciones internacionales requiere que, en el seno de las Naciones Unidas, se aplique un enfoque nuevo y realista a los problemas de seguridad. Dicho enfoque debe fundamentarse en un concepto integrado de los parámetros que se tendrán en cuenta, los cuales abarcan tanto los principios relativos a las relaciones entre los Estados como los principios acerca de la vida humana, y sobre la base de un equilibrio justo entre los dos principales órganos de la Organización. Dado que el proyecto de resolución A/C.1/48/L.32 no responde sino imperfectamente a esas dos exigencias, la delegación de Argelia se abstendrá en la votación, pero abriga la esperanza de que, en el próximo período de sesiones, la cuestión del mantenimiento de la seguridad internacional se pueda abordar de manera cabal y sea tema de un solo proyecto de resolución.

47. El Sr. WESTON (Reino Unido) dice que se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.24; pero confía, como el representante de los Países Bajos, en que el tema de los proyectos de resolución A/C.1/48/L.24 y A/C.1/48/L.32 se examine, según proceda, en 1994. A ese respecto, cabe señalar que algunos autores del proyecto A/C.1/44/L.22, entre ellos el Reino Unido, propusieron a los autores del proyecto A/C.1/48/L.24 celebrar consultas con objeto de convenir en un texto común, oferta que no fue atendida. El representante del Reino Unido, sin embargo, abriga la esperanza de que, gracias a la iniciativa de la delegación de México, las gestiones para lograr un texto común se verán coronadas por el éxito en el próximo período de sesiones.

48. El Sr. DANKWA (Ghana), tras elogiar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.32, reconoce la importante contribución que la Asamblea General puede efectuar a las actividades de mantenimiento de la seguridad internacional, opina que el texto realza de manera excesiva las funciones del Consejo de Seguridad a expensas de las funciones de la Asamblea General en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por ese motivo, la delegación de Ghana se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.32.

49. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.24.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía.

50. Por 100 votos contra 1 y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

51. El Sr. LAVINA (Filipinas), tras sumarse a las reservas formuladas por la delegación de Indonesia en relación con el proyecto de resolución L.32, señala que se abstendrá de votar sobre ese proyecto de resolución.

52. El Sr. MORHDI (República Islámica del Irán) y el Sr. El-TINAY (Sudán) se suman a la posición de las delegaciones de Cuba, Ghana, Indonesia y Argelia en relación con el proyecto de resolución L.32 y anuncian que se abstendrán de votar.

53. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.32.

Votos a favor: Angola, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Singapur, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

54. Por 67 votos contra ninguno y 75 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

55. El Sr. KAMAL (Pakistán), para explicar su voto, dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/48/L.32, porque éste contiene más

(Sr. Kamal, Pakistán)

elementos positivos que negativos. Dos de los aspectos de ese proyecto de resolución son particularmente encomiables: en primer lugar, el hecho de que en dicho proyecto se haga hincapié en la diplomacia preventiva y en la necesidad de establecer mecanismos políticos apropiados para la solución rápida de las controversias corresponde a una preocupación de larga data del Pakistán. En momentos en que los conflictos son cada vez más numerosos, es imprescindible crear los mecanismos que posibiliten solucionar las controversias antes de que éstas desemboquen abiertamente en conflictos. En segundo lugar, la comunidad internacional debería prestar atención al llamamiento formulado para que se apliquen plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad. Al igual que muchos otros Estados, el Pakistán opina que el mecanismo de adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad debe ser más transparente y democrático. Ello no significa, sin embargo, que se deba hacer caso omiso de las decisiones del Consejo en tanto que éste no se haya reformado. Por el contrario, para la eficacia de la Organización es imprescindible que las decisiones del Consejo de Seguridad se apliquen plena e íntegramente. De lo contrario, no sólo las Naciones Unidas perderían su credibilidad como institución, sino que además las normas que la Organización se esfuerza por defender quedarían sin efecto. Ello queda ilustrado de manera palpable en el hecho de que numerosas resoluciones del Consejo no se hayan aplicado.

56. Aunque aprecia los elementos positivos contenidos en el proyecto de resolución, la delegación del Pakistán no deja por ello de percatarse de las deficiencias de dicho proyecto. Uno de los principales defectos es que no se haga mención alguna de la función fundamental de la Asamblea General en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La delegación del Pakistán confía en que esa omisión se corrija y, en la resolución que se adopte en 1994 sobre ese tema, se mantenga un equilibrio apropiado entre la función de la Asamblea General y la del Consejo de Seguridad en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad.

57. La Sra. SRISWAS (Tailandia) dice que, de haber estado presente cuando la Comisión sometió a votación el proyecto de resolución A/C.1/48/L.24, la delegación de Tailandia habría votado a favor de dicho proyecto.

58. El Sr. RANGEL (Venezuela), para explicar su voto, dice que su delegación se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.32, aunque no tiene objeciones de fondo a dicho proyecto y estima que éste contiene elementos positivos. La delegación de Venezuela considera, en efecto, que el proyecto presentado en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados responde mejor a los intereses de los países en desarrollo. Por otra parte, Venezuela habría deseado que se hubiera negociado un texto único, el cual se habría podido aprobar por consenso, a fin de alentar la cooperación en la esfera del desarme y la seguridad internacional. Cabe esperar que la Comisión estará en condiciones de aprobar una resolución por consenso en 1994.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.2 y propuesta de enmiendas A/C.1/48/L.56 relativa a dicho proyecto

59. El Sr. RIVERO ROSARIO (Cuba) dice que, como resultado de las consultas celebradas con delegaciones que comparten la preocupación de la delegación de Cuba, propone que, al final de la segunda enmienda presentada por Cuba

/...

(Sr. Rivero Rosario, Cuba)

(A/C.1/48/L.56, párr. 2), se sustituyan las palabras "los países que lo soliciten" por "los países, cuando éstos así lo soliciten".

60. El Sr. MEHR (Afganistán) dice que no puede aceptar las enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.2 propuestas por Cuba y solicita que esas dos enmiendas sean sometidas a votación por separado y que se proceda a una votación registrada.

61. El Sr. PERRI (Brasil), para explicar su voto antes de la votación, dice que votará a favor de las enmiendas propuestas por Cuba, porque éstas mejoran el texto y eliminan el aspecto un tanto discriminatorio que dicho texto tenía al principio. Además, anuncia que no votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.2, por considerar que en dicho texto, ciertos aspectos, se repite el contenido del proyecto de resolución A/C.1/L.27/Rev.1 que la Comisión ya aprobó. Opina que la posición de su delegación se aviene al objetivo de modernizar los métodos de trabajo de la Comisión. El Brasil se abstendrá, por ende, de votar sobre dicho proyecto de resolución.

62. A solicitud del representante del Afganistán, se procede a votación registrada sobre el párrafo 1 de la propuesta de enmiendas presentada por Cuba y publicada en el documento A/C.1/48/L.56.

Votos a favor: Argelia, Alemania, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Marshall, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán.

Abstenciones: Bahrein, Arabia Saudita, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Israel, Italia, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania,

/...

Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Togo, Turquía, Venezuela.

63. Por 105 votos contra 1 y 34 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la propuesta de enmiendas presentada por Cuba.

64. A petición del representante del Afganistán, se procede a votación registrada sobre el párrafo 2, en su forma oralmente revisada, de la propuesta de enmiendas presentada por Cuba y publicada en el documento A/C.1/48/L.56.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islas Marshall, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Arabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán.

Abstenciones: Alemania, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Hungría, Israel, Italia, Jamaica, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía, Venezuela.

65. Por 100 votos contra 1 y 40 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la propuesta de enmiendas presentada por Cuba.

66. A petición del representante del Afganistán, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.2 en su forma enmendada.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bahamas, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Ghana, Guyana, Jamaica, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, México, Panamá, Polonia, República Checa, República Unida de Tanzania, Suecia, Trinidad y Tabago, Uganda, Venezuela, Zimbabwe.

67. Por 108 votos contra ninguno y 33 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.2 en su forma enmendada.

68. La Sra. MASON (Canadá), para explicar su voto, dice que se abstuvo de votar sobre las enmiendas y el proyecto de resolución, por las razones que expuso el representante del Brasil antes de la votación.

69. El Sr. PONCE (Ecuador), para explicar su voto después de la votación, dice que su delegación votó a favor de las enmiendas y se abstuvo de votar sobre la resolución, por las mismas razones que el Brasil.

70. El Sr. RANGEL (Venezuela) dice que su delegación se abstuvo de votar sobre las enmiendas y sobre el proyecto de resolución, porque no comprende bien el objeto de este último. Además, dicho proyecto contiene una serie de ideas difíciles de aceptar.

71. La Sra. LAOSE-AIAYI (Nigeria) dice que, debido a otras obligaciones, su delegación no pudo llegar antes a la sesión en curso; pero, de haber estado presente, habría votado a favor de todos los proyectos de resolución y enmiendas aprobados hasta el momento por la Comisión, con excepción del proyecto de resolución A/C.1/48/L.32, sobre el cual se habría abstenido.

72. El Sr. DORANI (Djibouti) dice que su delegación se ha visto en la imposibilidad de asistir a varias sesiones de la Comisión y que, de haber estado presente, habría votado a favor de los proyectos de resolución siguientes: A/C.1/48/L.48, A/C.1/48/L.3, A/C.1/48/L.5/Rev.1 (incluso los párrafos 8, 10 y 18), A/C.1/48/L.10, A/C.1/48/L.15, A/C.1/48/L.39, A/C.1/48/L.27/Rev.1, A/C.1/48/L.9, A/C.1/48/L.13/Rev.2, A/C.1/48/L.37, A/C.1/48/L.22, A/C.1/48/L.30, A/C.1/48/L.36 y A/C.1/48/L.38/Rev.1.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.